

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

Capital Comercial, Ganadera y Alpaquera de la provincia de Canas

Trabajando por un distrito productivo y competitivo



GESTIÓN 2023 - 2026

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°036-2024-GM/MDL.

LAYO, 30 de enero del 2024

DE EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO, PROVINCIA DE CANAS, DEPARTAMENTO CUSCO

VISTOS: El expediente administrativo N° 0335-2024 que contiene informe N° 002-2024-SEC.GRA/KIQ/MDL-C-C de la Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Layo mediante el cual solicita asignación de Caja Chica para gestión administrativa con la meta 23 "Gerenciar recursos materiales, humanos y financieros" Y OPINIÓN LEGAL N°015-2024-AJE/MDL.

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto en el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia y promueven la adecuada prestación de los servicios públicos, así como el desarrollo integral de su jurisdicción;

Que, mediante numeral 55) del artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 001-2024-A/MDL el Gerente Municipal cuenta con facultades delegadas para autorizar recursos de manejo de Caja Chica;

Que, mediante el expediente administrativo N° 0335-2024 que contiene informe N° 002-2024-SEC.GRA/KIQ/MDL-C-C de la Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Layo mediante el cual solicita asignación de Caja Chica para gestión administrativa con la meta 23 "Gerenciar recursos materiales, humanos y financieros" por el importe de TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES (S/. 3,500.00) para ejecutar gastos menores y urgentes, conforme a la Directiva N° 003-2023-A/MDL "Directiva para el manejo, otorgamiento, control y rendición de fondos para caja chica de la Municipalidad Distrital de Layo", importe que se encuentra dentro de los parámetros legales para lo cual alcanza la propuesta como responsable a la Bachiller en Relaciones Industriales Lisbeth Miluska Quisini Quenta con DNI N° 74969685 Asistente Administrativo de la Unidad de Recursos Humanos y OPINIÓN LEGAL N°015-2024-AJE/MDL del Asesor Jurídico Externo.

Que, el Art. 10 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 en lo referente al uso de Caja Chica, establece que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el Presupuesto Institucional para ser destinado únicamente a gastos menores, que demanden su cancelación inmediata o que por su finalidad y característica no pueden ser debidamente programadas. También establece que excepcionalmente puede destinarse al pago de viáticos por comisión de servicio no programados.

Que, el 10.2 del artículo 10 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 señala que Las Unidades Ejecutoras y Municipalidades pueden constituir sólo una Caja Chica por fuente de financiamiento, lo que significa que no está prohibido constituir varias cajas chicas, en tal sentido al existir ya una Caja Chica para Gastos Corrientes es permitido constituir Caja Chica para otros gastos como en este caso para gastos de urgente y menores de la obra "Mejoramiento del servicio recreacional baños termales de Layo, distrito de Layo, Provincia de Canas y Departamento Cusco".

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

Capital Comercial, Ganadera y Alpaquera de la provincia de Canas

Trabajando por un distrito productivo y competitivo



GESTIÓN 2023 - 2026

Que, Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15 que modifica el literal b del numeral 10.4 del Art. 10 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 establece que el monto máximo para cada adquisición con cargo a la Caja Chica no deberá exceder el 20% de UIT;

Que, conforme señala literal a) del numeral 10.4 del artículo 10 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. N° 002-2007-EF/77.15, para la apertura de Caja Cuica es con la Resolución del Director General de Administración o quien haga las veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos, en tal sentido la Municipalidad Distrital de Layo no cuenta con Director de Administración y esta función lo asume la Gerencia Municipal, consecuentemente es el Funcionario autorizado para emitir la Resolución correspondiente.

Estando a lo expuesto y de conformidad con el numeral 56 del artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 001-2024-A/MDL y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR la apertura de la Caja Chica gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que por su finalidad y característica, no pueden ser debidamente programados, en la forma siguiente:

- Monto Total de Fondo S/. 3,500.00
- Responsable: Bachiller en relaciones industriales **LISBETH MILUSKA QUISINI QQUENTA** DNI N° 74969685 Asistente Administrativo de la Unidad de Recursos Humanos.
- Monto Máximo para cada operación: S/. 500 y excepcionalmente hasta S/. 1,030.00 que representa el 20% de UIT previa autorización escrita de la Gerencia Municipal debidamente sustentada.
- Renovable hasta tres veces mensuales.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a la Oficina de Presupuesto, Contabilidad y área de Tesorería implementar el otorgamiento de Caja Chica conforme a la normatividad hasta un máximo de tres veces del monto constituido por mes conforme a la Directiva.

ARTICULO TERCERO.- DISPOSICION TRANSITORIA. - Excepcionalmente autorizar la devolución de gastos ocasionados anteriores a la presente resolución con cargo a recurso de Caja Chica, por haber ocasionado por la necesidad institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO
CANAS - CUSCO

Lic. Elías Andrés Samata Mojo
DNI 24713674
GERENTE MUNICIPAL

C.C

- Gerencia Municipal
- Presupuesto
- Tesorería
- Lisbeth Miluska Quisini